



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 01-2,018.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas del día jueves cuatro de enero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio, un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, actuo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el Ingeniero **FRANCISCO ESTUARDO PALACIOS SAMAYOA**, quién dice ser de setenta años años de edad, soltero, Guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo número un mil setecientos noventa y tres (1,793), originario de la ciudad capital de Guatemala, con residencia actual en la segunda calle, once guión setenta y siete, zona ocho, Pinares de San Cristóbal del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil cuatrocientos diez, espacio cero seis mil quinientos ochenta y nueve, espacio cero ciento uno (2410 06589 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de propietario de la empresa individual de nombre comercial "**SERVING**", calidad que acredita con la fotocopia de la patente de comercio de empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro ciento ochenta y tres mil ciento treinta A (183130A), folio doscientos treinta y nueve (239), del libro número ciento cuarenta y siete (147), de empresas mercantiles y de categoría única, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU-,

Francisco E. Palacios S. O.
Ingeniero Civil





con el número un millón quinientos setenta y siete mil setecientos diecinueve (1577719), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR SUPERVISION DE OBRAS**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL:** YO: Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto **SEPTIMO** del acta número cero uno guion dos mil dieciocho (01-2,018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el dos de enero del año dos mil dieciocho, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44), y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2013) emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, así como el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; reformas al Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, Circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** YO: Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que, la Municipalidad que represento aprobó la contratación de los Servicios Profesionales del Ingeniero Civil Francisco Estuardo Palacios Samayoa, para que preste sus servicios profesionales como Supervisor de Obras Municipales, con efectos a partir del ocho de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, haciendo la observación que de acuerdo a la circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal, emitida en el mes de enero del año dos mil diecisiete, numeral dos, EL CONTRATISTA no está sujeto a jornada u horario de trabajo de la municipalidad, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión y que incluye la entrega del producto para el cual fue contratado, quién supervisará todas aquellas obras municipales que actualmente se encuentran en ejecución y que están siendo cofinanciadas con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y las que están siendo ejecutadas con fondos municipales, debiendo también supervisar todas aquellas obras que serán ejecutadas por la Municipalidad durante el presente ejercicio fiscal dos mil dieciocho, ya sea con fondos municipales, con cofinanciamiento del

Francisco Estuardo Palacios Samayoa
Ingeniero Civil



